



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de Concejo Municipal de la Provincia de Huaral, de la fecha, el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), y la Designación o Ratificación del Encargado del Registro de la Información; presentado por el Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, corresponde al Concejo Municipal Fiscalizar la gestión de la Municipalidad para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporaran los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, al respecto, en sesión de concejo de la fecha, se debatieron las propuestas signadas bajo expediente Administrativo N°11728-2024, presentada por los regidores Eugenio Brito Castro, Miguel Ángel Javier Chero, Cecilia Patricia Carvalho Rodas, Michael Alvares Huamán, Albertico Nolio Quintana Meléndez, Hilda Elena Abanto Estrada, Haydee Bailón Flores, asimismo la propuesta presentada bajo Expediente Administrativo N°11775-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, presentada por los regidores Miguel Ángel Javier Chero, Haydee Albina Bailón Flores y Albertico Nolio Quintana Meléndez.

Que, después de deliberar los miembros de concejo municipal se acordaron por mayoría, aprobar la propuesta expuesta por los colegas regidores Miguel Ángel Javier Chero, Haydee Albina Bailón Flores y Albertico Nolio Quintana Meléndez, respecto a que las actividades de Fiscalización se desarrollen por Comisiones, asimismo se aprobó por mayoría su propuesta con respecto al número de acciones de materias a fiscalizar.

Que, en ese contexto, dentro del debate se aprobó por mayoría la Ratificación de la servidora municipal María del Rosario Colán Díaz, como encargada del Registro de la Información para el año 2024.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DISPENSA DE LA FIRMA DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR la Ratificación de la servidora municipal María del Rosario Colán Díaz, como Encargada del Registro de la Información para el año 2024, a efectos de dar cumplimiento a la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mpHuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MPH


ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que las Comisiones de regidores deberán efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizarse.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la Publicación del texto íntegro en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

